



Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 24/01/2023 al 06/02/2024.

Delegación de Personal

DECRETO DE LA CONCEJAL DE PERSONAL

Visto el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Personal en fecha 22 de enero de 2024 cuyo contenido íntegro seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: MODIFICACIÓN DECRETO “Designación de Comisión de Valoración para la selección de un/a Médico especialista en Medicina del Trabajo.”

ANTECEDENTES:

1º.- Visto el Decreto n.º 2024/177, de fecha 19 de enero de 2024, en el que se designaban los miembros del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado para la contratación temporal de un/a Médico especialista en Medicina del Trabajo.

2º.- Habiéndose comunicado a este Departamento de Personal la imposibilidad de los designados como Presidente y Vocal 1, tanto del titular y como del suplente, de acudir el día señalado para las pruebas selectivas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

ÚNICO.- El ordenamiento jurídico reconoce a las administraciones públicas la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, entendida como una facultad excepcional que se le otorga para revisar sus actos administrativos sin necesidad de acudir a los Tribunales de justicia, ni precisar la impugnación de los interesados.

En este sentido los artículos 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Por su parte, los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

La competencia para tal designación viene atribuida a la Concejal Delegada de Personal de conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023/2722 de fecha de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2024/220 - CONCEJALIA DE CONTRATACION - EXP: 2024/696	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/220	
OTROS DATOS Código para validación: 577NQ-UWE73-UY7X8 Fecha de emisión: 22 de Enero de 2024 a las 13:51:45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/01/2024 13:49	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 13:49



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

CONCLUSIÓN

En consecuencia, procede que por parte de la Concejal Delegada de Personal se modifique el Decreto n.º 2024/177, de fecha 19 de enero de 2024, y ante la imposibilidad del Presidente y el Vocal 1, tanto Titular como Suplente, designados para acudir a las pruebas del proceso de selección convocado para la contratación temporal de un/a Médico especialista en Medicina del Trabajo, fijado para el día 22 de enero de 2024, a las 9:00 horas; procede por la Concejal Delegada de Personal la designación de una nueva fecha para la citada Comisión de Valoración”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente corresponden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto n.º 2024/177, de fecha 19 de enero de 2024, y ante la imposibilidad de acudir el Presidente y el Vocal 1, tanto Titular como Suplente designados, procede designar nueva fecha de convocatoria de la Comisión de Valoración para la selección de un/a Médico especialista en Medicina del Trabajo, convocándose el día 24 de enero de 2024 a las 10:00h en la Sala del Ático del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en la Plaza de la Constitución s/n, de la localidad de Aranjuez.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución.

En Aranjuez, a fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
María Saiz Panduro